

**CEUNI**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 009-2024-CEUNI

Lima, 09 de octubre del 2024

VISTO:

En la sesión de fecha 09 de octubre del 2024, la TACHA formulada por el docente ROGER ENRIQUE GAGO TOLENTINO, contra la candidatura del docente JORGE LUIS BREÑA ORE postulante al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química y Textil por la Lista N° 5; y,

CONSIDERANDO:

Que, la TACHA presentada por el docente ROGER ENRIQUE GAGO TOLENTINO, ha sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma electoral, motivo por el cual fue admitida a trámite; argumentando que el docente JORGE LUIS BREÑA ORE ocupa el puesto de Jefe (e) de la Oficina de Acreditación de la facultad de Ingeniería Química y Textil, por lo que habría un conflicto de interés con el cargo a que postula.

Que, corrido traslado de la misma al afectado, se debe de advertir que el aludido mediante comunicación de fecha 04 de octubre del 2024, ha señalado al CEUNI que el postulante el 16 de setiembre de 2024 dejó de ser Jefe de la Oficina de Acreditación de la Facultad de Ingeniería Química y Textil, según Resolución Decanal N° 178-2024-D-FIQT.

Que, analizada la Tacha interpuesta debemos de advertir que el Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, establece cuales son los requisitos que requiere un candidato para su postulación a cualquier órgano de gobierno.

Que, ha quedado completamente desvirtuado cualquier incumplimiento de dicha candidatura a lo establecido en la norma electoral aplicable, motivo por el cual la TACHA planteada deviene en infundada.

Que, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, el docente cumple con los requisitos para postular.

Que, sometida a votación la TACHA esta ha sido desestimada por unanimidad, motivo por el cual,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar INFUNDADA la TACHA interpuesta contra el candidato al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química y Textil por la Lista 5, JORGE LUIS BREÑA ORE.

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución al interesado y publíquese la misma conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 26 del Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería.



CEUNI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Regístrese, comuníquese y archívese.

M. Sc. Ing. OSCAR F. SILVA CAMPOS
Presidente CEUNI



Sr. CRISTIAN A. CUEVAS RAMÍREZ
Secretario CEUNI

